
LEY Nº 2965 (Dcto. Nº 3320).

POLICIA – CREACION DE CARGOS DE
AGENTES Y CABOS

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sanccionan con
Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º – Facúltase al Poder Ejecutivo a crear ciento noventa y siete (197) cargos de Agentes y tres (3) de Cabos para la Policía de Catamarca, y asimismo, a utilizar los recursos financieros que fueran necesarios para atender la erogación resultante.

ARTICULO 2º – De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DIAS
DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVE-
CIENTO SETENTA Y CINCO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
12 de Setiembre de 1975.

Decreto G. N° 3320.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Héctor Hernán Delgado

